

Seguros SURA, S.A. de C.V.
 Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
 alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
 Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
 ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Oficina

53

Ramo

501

Póliza no.

100000101 / 1

Endoso

B - 2

Moneda

DOLARES

Emisión

21/09/2022

Forma de pago

ANUAL

Vigencia desde
 las 12hrs. de

30/04/2022
 Día | Mes | Año

Hasta las
 12hrs. de

30/04/2023
 Día | Mes | Año

Importes

1er. REC.

SUB-SEC

Prima de la póliza,
 información
 patrimonial de la
 persona moral,
 información protegida
 de conformidad con
 los artículos 113,
 fracción III de la
 LFTAIP y 116, cuarto
 párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 30/04/2022.
 SUPLEMENTO TOTAL

SOLICITUD 1988179 SUP 2 CGZ//

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y CON
 FECHA RETROACTIVA A INICIO DE VIGENCIA, SE PROCEDE A DOCUMENTAR EL
 ALTA DE LOS SIGUIENTES ASEGURADO ADICIONALES:

SERVICIO EL TACOTE, S.A. DE C.V.
 SERVICIO SIERRA HERMANOS S.A. DE C.V.
 SUPER SERVICIO MEXCALTITAN S.A. DE C.V.
 SERVICIO ESTACION YAGO S.A. DE C.V.
 SERVICIO ROSAMORADA S.A. DE C.V.
 SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA S.A. DE C.V.
 GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA S.A. DE C.V.
 SERVICIO VILLAYDALGO S.A. DE C.V.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

ESTE ENDOSO NO GENERA MOVIMIENTO DE PRIMAS.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Prima neta

Recargo

Der. pol.

Bonificación

IVA

Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0500-2005/CONDUSEF-000945-03, CGEN-S0010-0059-2011 con fecha 14 de junio de 2011, BADI-S0010-0056-2019 con fecha 14 de noviembre de 2019, BADI-S0010-0001-2009 con fecha 7 de enero de 2009, RESP-S0010-0006-2018 con fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 con fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 con fecha 21 de mayo de 2015.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Oficina

53

Ramo

501

Póliza no.

100000101 / 1

Endoso

B - 3

Moneda

DOLARES

Emisión

21/09/2022

Forma de pago

ANUAL

Vigencia desde
las 12hrs. de30/04/2022
Día | Mes | AñoHasta las
12hrs. de30/04/2023
Día | Mes | Año

Importes

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 30/04/2022.
SUPLEMENTO TOTAL

SOLICITUD 1989907 SUP 3 CGZ//

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y RETROACTIVO A INICIO DE VIGENCIA A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y/O ASEGURADOS ADICIONALES SE PROCEDE A ELABORAR CERTIFICADOS DE COBERTURA DE ACUERDO A CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE RIESGO AMPARADAS EN ESTA POLIZA :

*****ESPECIFICACION ADJUNTA*****

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

ESTE ENDOSO NO GENERA MOVIMIENTO DE PRIMAS.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑIA

Prima neta

Recargo

Der. pol.

Bonificación

IVA

Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0500-2005/CONDUSEF-000945-03, CGEN-S0010-0059-2011 con fecha 14 de junio de 2011, BADI-S0010-0056-2019 con fecha 14 de noviembre de 2019, BADI-S0010-0001-2009 con fecha 7 de enero de 2009, RESP-S0010-0006-2018 con fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 con fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 con fecha 21 de mayo de 2015.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LFTAIP.

Funcionario Autorizado

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DEL SUPLEMENTO "B-3" DE LA POLIZA NUM. 53-501-100000101 / 1

CERTIFICADO DE COBERTURA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A PETICION DE NUESTRO ASEGURADO **SERVICIO ROSAMORADA, S.A. DE C.V.**, SE CONFIRMA QUE EL MISMO CUENTA CON POLIZA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL VIGENTE CON NUMERO **53-501-100000101 / 1**; CON UNA VIGENCIA DEL 30 DE ABRIL DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2023, EN LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO EL SIGUIENTE DOMICILIO DE RIESGO:

ESTACION:

PL/3242/EXP/ES/2015

DOMICILIO:

CAMINO NACIONAL MEXICO-NOGALES KM. 1000
SIN COLONIA
ROSAMORADA, NAYARIT
C.P.63630

DICHA POLIZA CUENTA CON UN LIMITE DE RESPONSABILIDAD: DE HASTA UN MÁXIMO DE USD \$275,000 POR EVENTO

INCLUYE LOS GASTOS DERIVADOS DE UN DAÑO AL AMBIENTE EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y POR LOS CUALES AL ASEGURADO LE PUDIERA SER LEGALMENTE EXIGIBLE UNA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, ADEMAS DE

GASTOS DE DEFENSA QUE INCLUYEN:

- PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES Y/O CAUCIONES
- HONORARIOS DE ABOGADOS
- GASTOS, COSTOS E INTERESES LEGALES POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADA
- GASTOS DE TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES

EL PAGO INCLUIRÁ TAMBIÉN, DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

- i. ATENCIÓN A EMERGENCIAS;
- ii. CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES;
- iii. MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES;
- iv. RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL;
- v. CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS, Y
- vi. REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS.

LAS COBERTURAS ANTES MENCIONADAS QUEDAN SUJETAS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN MEXICANA DEL SEGURO PRIVADO.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE PARA LOS FINES QUE NUESTRO ASEGURADO CONSIDERE PERTINENTES.

ESTE ENDOSO NO GENERA MOVIMIENTO DE PRIMAS.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

**ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-1" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

SECC	COBERTURA	DEDUCIBLES Y COASEGURO
I Y II	* INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSION * EXTENSION DE CUBIERTA - BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO: INVENTARIOS (COMBUSTIBLE), CISTERNAS, ALJIBES, TUBERIAS, DIQUES * FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS - BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: * TERREMOTO * OTROS RIESGOS NO ESPECIFICADOS	SIN DEDUCIBLE 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS CON MÁXIMO DE 750 DSMGVCDMX. SEGÚN COBERTURA AFECTADA 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS Y COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA. 5% DEL VALOR TOTAL QUE EN CONJUNTO TENGAN DICHOS BIENES Y COASEGURO DEL 20% SOBRE LA PERDIDA. 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS Y COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX Y MÁXIMO DE 1,500 DSMGVCDMX
III	* REMOCION DE ESCOMBROS	SIN DEDUCIBLE
IV	* PERDIDA CONSECUCIONAL EN SU MODALIDAD DE: GASTOS EXTRAORDINARIOS. EL PERIODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN SERÁ DE:	SIN DEDUCIBLE 6 MESES
V	* ROBO Robo con Violencia y/o Asalto	10% SOBRE LA PERDIDA, CON MÍNIMO DE 50 DSMGVCDMX.
VI	* DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA - DINERO EN PODER DE DESPACHADORES Y JEFES EN TURNO	10% SOBRE LA PERDIDA, CON MÍNIMO DE 40 DSMGVCDMX. 15% DEL SUBLÍMITE ESTABLECIDO, EN TODA Y CADA PÉRDIDA.
VII	* CRISTALES	5% SOBRE EL VALOR DE CADA CRISTAL, CON MÍNIMO DE 5 DSMGVCDMX.
VIII	* ANUNCIOS LUMINOSOS	10% SOBRE LA PERDIDA, CON MÍNIMO DE 10 DSMGVCDMX.
X	* RESPONSABILIDAD CIVIL COBERTURA BASICA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO - R.C. ASUMIDA (CASO POR CASO) - R.C. CARGA Y DESCARGA - R.C. DEL PERSONAL BAJO RELACION DE TRABAJO - R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES - R.C. CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA	10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX. 10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX. 10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX. 10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX. 15% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVCDMX.

ASEGURADOS ADICIONALES :

* SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

GIRO :

* COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL.

TIPO CONSTRUCTIVO :

* EL GENERAL PARA ESTA CLASE DE GIROS, TECHOS DE LAMINA SOBRE ESTRUCTURA METALICA CARENTE DE MUROS EN ÁREA DE SERVICIO. EN ÁREA DE OFICINAS MUROS Y TECHOS DE CONCRETO GENERALMENTE DE PLANTA BAJA Y UN PISO ALTO.

CLAÚSULA DE GARANTÍA :

* SUJETO A CONTAR CON INSTALACIONES ELECTRICAS EN BUEN ESTADO PREFERENTEMENTE CON BALASTROS ELECTRONICOS, DEBIDAMENTE CANALIZADAS Y/O AHOGADAS EN CONCRETO.
* IMPLEMENTAR UNA REVISION PERIODICA DE CABLES, ENCHUFES Y APARATOS ELECTRICOS; EVITANDO LA SOBRECARGA O RECARGA DE LAS LINEAS Y DE LOS CIRCUITOS ELECTRICOS.
* CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS ARTEFACTOS Y/O INSTALACIONES DE GAS.
* SUJETO A CONTAR CON LETREROS DISTRIBUIDOS POR LA NEGOCIACION EN LUGARES VISIBLES DONDE SE INDIQUE LA PROHIBICION DE FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y ACATAR DICHA RESTRICCIÓN.
* SUJETO A MANTENER UN ADECUADO ORDEN Y LIMPIEZA DONDE SE ELIMINEN TODOS LOS RESIDUOS Y DESPERDICIOS COMBUSTIBLES.
* SUJETO A CONTAR CON PASILLOS LIBRES Y DELIMITADOS.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-1" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

- * SUJETO A CONTAR CON EXTINTORES EN NUMERO SUFICIENTE, CON RECARGAS VIGENTES Y LIBRES DE OBSTACULOS.
- * SUJETO A CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO EN EL USO Y MANEJO DE AGENTES EXTINTORES.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER, O EN TODO CASO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS EN ESTA CLÁUSULA DE GARANTIA, LA CUAL CONSIDERA LAS MEDIDAS MINIMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, DICHAS GARANTIAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, IMPLICARA QUE EL ASEGURADO PARTICIPE CON UN COASEGURO ADMITIDO DEL 10% EN TODA Y CADA PERDIDA EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTO INFLUYA EN LA REALIZACION Y/O PROPAGACION DE UN EVENTO.

PROTECCIONES CONTRA INCENDIO :

- * EXTINTORES.
- * ALARMAS CONTRA INCENDIO.

CONDICIONES APLICABLES A LAS SECCIONES I INCENDIO EDIFICIO, II INCENDIO CONTENIDOS, III REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y IV PÉRDIDA CONSECUCIONAL :

- * CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE PYME GASOLINERAS
- * CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA DAÑOS MATERIALES EN NEGOCIACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL RAMO DEL RAMO DE INCENDIO DE SEGUROS SURA, SA DE CV.

LOS VALORES DECLARADOS PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS REPRESENTAN EL 100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, EN CASO CONTRARIO SE APLICARA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

- * HASTA EL 100% DE LOS VALORES ASEGURABLES, PERO SIN EXCEDER DE LOS VALORES DECLARADOS Y/O CONTRATADOS POR EL ASEGURADO PARA CADA CASO Y/O CADA UBICACIÓN, SEGÚN RELACIÓN ANEXA.

SUBLÍMITES :

- * COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$2,500,000 MN.
- * COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$2,500,000 MN.
- * REMOCIÓN DE ESCOMBROS: HASTA LA CANTIDAD DE \$10,000,000 MN., POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- * BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO PARA EL ENDOSO DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: HASTA EL 20% DE LOS VALORES DECLARADOS EN DAÑO FÍSICO POR UBICACIÓN, POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- * GASTOS EXTRAORDINARIOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$10,400,000 MN., POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA, PERO SIN EXCEDER DEL PERÍODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDO.

FORMAS DE ASEGURAMIENTO :

- * ENDOSO DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA EDIFICIOS.
- * ENDOSO DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA CONTENIDOS, CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 10 AÑOS.
- * CLÁUSULA DE AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA AL 5% (NO INCLUIDA EN LOS VALORES ASEGURABLES MOSTRADOS EN LOS ANEXOS).
- * CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS.
- * CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS.
- * SEGURO PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS.

CONDICIONES ESPECIALES :

- * COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA UNA MISMA UBICACIÓN (SÓLO SE CONSIDERARÁN LOS VALORES DE EDIFICIO Y CONTENIDOS), CON UN MÁXIMO DEL 10%.
- * BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO (COMBUSTIBLE), TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES, TUBERIAS, DIQUES DE CONTENCIÓN, CON UN SUBLÍMITE MÁXIMO DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA DAÑO FÍSICO (EDIFICIO Y CONTENIDOS).
- * RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%.
- * ERRORES U OMISIONES.
- * GRAVÁMENES.
- * PERMISOS.
- * HONORARIOS A PROFESIONISTAS.
- * LIBROS Y REGISTROS.
- * AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.
- * VENTA DE SALVAMENTO.
- * CINCUENTA METROS.
- * REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 10% CON COBRO DE PRIMA.
- * CLÁUSULA DE ERRORES EN AVALÚO AL 10%.

CLÁUSULAS ESPECIALES :

- * CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE COMPAÑÍAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES :

- * AUTOMOVILES, CAMIONES, MOTOCICLETAS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
- * ACTOS DE TERRORISMO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA.
- * PARA BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO SE EXCLUYE DAÑOS A CONSECUENCIA DE FALTA DE MANTENIMIENTO, DESGASTE NATURAL DE LOS BIENES O TANQUES-CISTERNAS CUYA VIDA ÚTIL HAYA CADUCADO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD DE PEMEX.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-1" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MULTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

DAÑOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR RIESGOS ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS AMPARADOS POR ESTA POLIZA, TALES COMO, DERRAMES GRADUALES, PERDIDA DE INVENTARIOS POR FILTRACIONES, MERMAS.

* EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN.

* EDIFICIOS DESOCUPADOS O DESHABITADOS.

* RIESGOS INACTIVOS SIENDO ESTOS LOS QUE PRESENTA UNA PARALIZACIÓN MAYOR A SEIS MESES EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.

* SEGURO CONTINGENTE.

* SEGURO DE INTERDEPENDENCIA.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN V ROBO :

MEDIDAS DE SEGURIDAD :

* CCTV.

* ALARMA CENTRAL Y/O ALARMA LOCAL.

* CAJA FUERTE Y/O BÓVEDA, CILINDRO INVERTIDO.

* EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER, O EN TODO CASO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS EN ESTA CLÁUSULA DE GARANTÍA, LA CUAL CONSIDERA LAS MEDIDAS MINIMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CON BASE AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD OTORGADO POR RSA, DICHAS GARANTÍAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, IMPLICARA QUE EL ASEGURADO PARTICIPE CON UN DEDUCIBLE DEL 25% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA.

EXCLUSIONES ADICIONALES :

* ROBO DE CELULARES U OBJETOS PERSONALES, LAPTOPS Y/O EQUIPOS ELECTRONICOS MÓVILES O PORTÁTILES.

* ROBO DE BIENES QUE NO SEAN INHERENTES, AFINES O RELACIONADOS AL GIRO DECLARADO, AUN Y CUANDO DICHOS BIENES SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O ESTEN BAJO SU CUSTODIA Y/O CONTROL.

* AUTOMOVILES, CAMIONES, MOTOCICLETAS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

* CONTENIDOS EN CAJAS REGISTRADORAS.

* BIENES A LA INTemperie O EN CONSTRUCCIONES QUE TENGAN ABERTURAS EN TECHOS Y PAREDES DISTINTAS A LAS EMPLEADAS COMO PUERTAS, VENTANAS O DOMOS, ASI COMO BIENES CONTENIDOS EN AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE NO ESTEN PROTEGIDAS CON PUERTAS, VENTANAS O DOMOS CON LOS MEDIOS ADECUADOS (CHAPAS, SEGUROS, CERRADURAS, ETC.).

* REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA.

* ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO, DESAPARICION MISTERIOSA.

* ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

SUJETO A :

* REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIENDO OBLIGACION POR PARTE DEL ASEGURADO SOLICITAR LA REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA POR ESCRITO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN VI DINERO Y VALORES :

SUJETO A :

EL ASEGURADO O QUIEN REPRESENTA SUS INTERESES SE COMPROMETE A REALIZAR DEPOSITOS DIARIOS EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL DINERO EN EFECTIVO Y LOS VALORES QUE RESULTEN DE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO DIRECTAMENTE HACIA UNA INSTITUCION BANCARIA O DE SEGURIDAD LEGALMENTE AUTORIZADA, ESTA CONDICIONES NO APLICA PARA DÍAS INHABILES O DE ASUETO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, ASI COMO PARA FINES DE SEMANA, EN CUYO CASO EL DEPOSITO SE DEBERA REALIZAR DURANTE LAS PRIMERAS HORAS DEL DIA HABIL SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO, CESARA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA.

MEDIDAS DE SEGURIDAD :

* CCTV.

* ALARMA CENTRAL Y/O ALARMA LOCAL.

* CAJA FUERTE EMPOTRADA O DE MAROMA Y/O CILINDRO INVERTIDO.

* EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER, O EN TODO CASO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS EN ESTA CLÁUSULA DE GARANTÍA, LA CUAL CONSIDERA LAS MEDIDAS MINIMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CON BASE AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD OTORGADO POR RSA, DICHAS GARANTÍAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, IMPLICARA QUE EL ASEGURADO PARTICIPE CON UN DEDUCIBLE DEL 25% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA.

SUBLÍMITES DENTRO DE LA UBICACIÓN :

* DEPOSITADOS EN CAJA FUERTE: HASTA EL 100% DEL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

* DEPOSITADOS EN CAJONES, MUEBLES O GAVETAS BAJO LLAVE EN HORAS Y/O DÍAS INHABILES O CUANDO EL LOCAL PERMANEZCA CERRADO AL PUBLICO: HASTA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 350 DSMGVCDMX POR UN SOLO EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

SUBLÍMITES DENTRO DE LA UBICACIÓN :

* 150 DSMGVCDMX POR DESPACHADOR

* 150 DSMGVCDMX POR JEFE EN TURNO

AMBOS SUBLIMITES OPERAN CON UN LIMITE MAXIMO COMBINADO DE 250 DSMGVCDMX POR EVENTO Y HASTA 1.000 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-1" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

SUBLÍMITES (FUERA DE LA UBICACIÓN) :

- * UN SOLO CAJERO, PAGADOR, COBRADOR O CUALQUIER OTRO EMPLEADO O FUNCIONARIO DEL ASEGURADO, HASTA UN 20% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
- * DOS O MÁS CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALESQUIERA OTROS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, HASTA UN 40% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.
- * DOS O MÁS CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALESQUIERA OTROS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, ACOMPAÑADOS POR GUARDIA DE SEGURIDAD ARMADO, HASTA EL 100% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

NOTAS IMPORTANTES :

- * LA COBERTURA PARA DINERO Y/O VALORES EN CAMIONES REPARTIDORES SE ENCUENTRA EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- * DURANTE LOS DÍAS Y HORAS NO LABORABLES, LA PRESENTE SECCIÓN SE LIMITA ÚNICAMENTE A AMPARAR DINERO DENTRO DEL LOCAL; QUEDANDO EXCLUIDA LA COBERTURA DE DINERO EN TRANSITO O FUERA DEL LOCAL.

EXCLUSIONES ADICIONALES :

- * SE EXCLUYE ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO O EXTRAVÍO, DESAPARICION MISTERIOSA
- * ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS.
- * FRAUDE A TARJETAS DE CREDITO Y/O CLONACIONES Y/O SIMILARES.
- * REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA.

SUJETO A :

- * REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIENDO OBLIGACION POR PARTE DEL ASEGURADO SOLICITAR LA REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA POR ESCRITO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN VII CRISTALES :

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO :

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE SE AMPARAN LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS:

- * A LAS LUNAS, ESPEJOS, CUBIERTAS DE CRISTAL, CRISTALES DE VITRINAS Y CRISTALES DE DIVISIONES, ASI COMO A LOS DOMOS HECHOS DE CUALQUIER MATERIAL.
- * POR REMOCION DEL CRISTAL O DE LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COLOCADOS.
- * AL DECORADO DEL CRISTAL O CRISTALES ASEGURADOS O A LOS BIENES ANTERIORMENTE INDICADOS (TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: PLATEADO, DORADO TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTADO, ROTULADO, REALZADO Y ANÁLOGOS), ASI COMO AL DECORADO DE SUS MARCOS.
- * POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PÓLIZA Y/O DE LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE.
- * A LOS MARCOS, HERRERIA O ESTRUCTURAS DE LOS CRISTALES Y/O DE LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE.

EXCLUSIONES ADICIONALES :

- * SE EXCLUYEN RAYADURAS, RASPADURAS Y/O DAÑOS ESTETICOS POR VANDALISMO
- * REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA.

SUJETO A :

- * REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIENDO OBLIGACION POR PARTE DEL ASEGURADO SOLICITAR LA REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA POR ESCRITO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN VIII ANUNCIOS :

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO :

- * ANUNCIOS LUMINOSOS O RÓTULOS EN OTROS PREDIOS NO DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ADICIONALES :

- * REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA.

SUJETO A :

- * REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIENDO OBLIGACION POR PARTE DEL ASEGURADO SOLICITAR LA REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA POR ESCRITO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN X RESPONSABILIDAD CIVIL :

TIPO DE COBERTURA :

LA COBERTURA SERÁ EN BASE A OCURRENCIA Y DE ACUERDO AL TEXTO SEGUROS SURA, SA DE CV., INCLUYENDO CONDICIONES PARTICULARES PARA LA INDUSTRIA Y/O COMERCIO.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-1" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MULTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

ASI MISMO SE ACLARA QUE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DENTRO DE LA COBERTURA BASICA DE ACTIVIDADES E INMUEBLES SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LA PROPIEDAD O DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPAGANDA (ANUNCIOS, CARTELES PUBLICITARIOS U OTROS ALUSIVOS A LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO) TANTO DENTRO COMO FUERA DE SUS INMUEBLES.

COBERTURAS ADICIONALES:

- * R.C. ASUMIDA (CASO POR CASO)
- * R.C. CARGA Y DESCARGA
- * R.C. DEL PERSONAL BAJO RELACION DE TRABAJO CON EL ASEGURADO
- * R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- * R.C. CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA

ESTA POLIZA CUBRE DENTRO DE LA SECCION X. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LOS DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O SUS PERSONAS A CONSECUENCIA DE:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION:

ESTÁ ASEGURADA, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE ESTA SECCION, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERAS, SUELOS, SUBSUELOS, O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ, EN CADA RECLAMACION POR ESTE CONCEPTO, CON EL DEDUCIBLE QUE SE INDICA EN LA ESPECIFICACION DE LA POLIZA.

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO PODRA CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADA, DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE FIN DE VIGENCIA DE LA POLIZA.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES :

- * RECLAMACIONES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES AJENAS A LA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL POR OPERACIONES DIRECTAS O UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- * INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
- * ACCIDENTES DE TRABAJO/ RC PATRONAL.
- * ACCIDENTES PERSONALES / GASTOS MEDICOS MAYORES.
- * TERRORISMO / SABOTAJE
- * MULTAS Y/O SANCIONES Y/O SIMILARES
- * DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- * R.C. STANDS
- * R.C. AMBIENTAL.
- * TODA RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DERIVADA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA FUMAR, INCLUYENDO EL DISEÑO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO, USO O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, O LA INHALACIÓN DE VAPOR SUMINISTRADO DESDE UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA FUMAR.
- * ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL.
- * ANGUSTIA MENTAL.
- * TODA AFECTACION O RESPONSABILIDAD DERIVADA O RELACIONADA CON PRODUCTOS ADULTERADOS Y/O FALSIFICADOS.
- * GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PROPORCIONADOS.
- * PERDIDAS OCASIONADAS O DERIVADAS DE LA FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA.
- * TRANSMISION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
- * POR DAÑOS A BIENES INMUEBLES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO.
- * R. C. POR SERVICIOS CEDIDOS O CONCESIONADOS.
- * DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.
- * CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- * POR DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
- * RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA (TERREMOTO, HURACANES, INUNDACIONES, ETC), RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, ALBOROTOS POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA Y/O GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES.
- * CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO Y DAÑO MORAL QUE NO PROVENGA DE DAÑO FÍSICO DIRECTO.
- * POR DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA, MAL USO O NEGLIGENCIA DE LOS USUARIOS.
- * DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR FALTA DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE Y/O INSUFICIENCIA Y/O DEFICIENCIA EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y/O DESAGÜE Y/O BAJADAS PLUVIALES.
- * CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- * POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- * R. C. CRUZADA.
- * R. C. VEHÍCULOS.
- * R. C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
- * R. C. CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- * RETIRO DEL PRODUCTO DEL MERCADO (RECALL) / PERDIDA DE MERCADO.
- * R. C. DEPOSITARIO (DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA/CONTROL DEL ASEGURADO).
- * DAÑOS POR DETERIORO O DESGASTE NORMAL DE LOS ANUNCIOS ASÍ COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
- * DAÑOS A LOS ANUNCIOS, DAÑOS A LOS INMUEBLES EN DONDE ESTÁN MONTADOS LOS ANUNCIOS SI ESTOS SON PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- * POR RECLAMACIONES Y/O DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO.
- * CONTAMINACIÓN GRADUAL Y/O PAULATINA.
- * TODA AFECTACION DERIVADA DE TOXIC MOLD.
- * RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE PCB'S, PCNB'S, ORGANOCLORADOS, MTBE (METIL TERBUTIL ETER), ASKARELES, DIOXINAS, TEREFTALATOS, CLOROFLUOROCARBONOS, ASBESTOS, CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, PLOMO.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-1" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

CLÁUSULAS APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA :

CLÁUSULA DE EXCLUSION CIBERNETICA :

ESTE SEGURO NO AMPARA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PERDIDA O DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, CONTRIBUIDO A Y/O A CONSECUENCIA DEL USO U OPERACIÓN, COMO MEDIO PARA PROVOCAR DAÑO, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO, PROGRAMA DE SOFTWARE DE CÓMPUTO, CÓDIGO MAL INTENCIONADO, VIRUS DE COMPUTADORA O PROCESO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.

CLÁUSULA DE NO-ADHESION :

LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDOS FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESION.

LAS PARTES CONTRATANTES ACEPTAN QUE LAS PRESENTES "CONDICIONES ESPECIALES" SERÁN INCLUIDAS EN LA POLIZA DE SEGURO, HACIENDO LA ACLARACION QUE ESTAS "CONDICIONES ESPECIALES" TENDRAN PRELACION SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES" Y SOBRE CUALQUIER OTRO TEXTO, CONDICION, CLAUSULA, POLÍTICA, ACUERDO O CONTRATO EN CUANTO SE CONTRAPONGAN, SIEMPRE PREVALECIENDO LAS CONDICIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DOCUMENTO POR SOBRE CUALESQUIER OTRAS.

CLÁUSULA DE REVISION POR ALTA SINIESTRALIDAD :

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ AJUSTES EN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60% DE LA PRIMA NETA TOTAL DEVENGADA.

ENTENDIÉNDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESO DE PAGO MAS GASTOS CORRESPONDIENTES.

ESTA POLIZA NO PODRA CANCELARSE, RESINDIRSE NI DARSE POR TERMINADA POR EL ASEGURADO ANTES DE LA FINALIZACION DE SU VIGENCIA SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACION DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA).

ESTA POLIZA OPERA CON CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMATICA PARA TODAS LAS SECCIONES SEGÚN CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MÁSTER POLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS.

* DSMGVDF: DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EL DISTRITO FEDERAL

Seguros SURA S.A. de C.V.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

**ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-2" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

SECC	COBERTURA	DEDUCIBLES Y COASEGURO
I Y II	* INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSION * EXTENSION DE CUBIERTA - BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO: INVENTARIOS (COMBUSTIBLE), CISTERNAS, ALJIBES, TUBERIAS, DIQUES * FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS - BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: * TERREMOTO * OTROS RIESGOS NO ESPECIFICADOS	SIN DEDUCIBLE 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS CON MÁXIMO DE 750 DSMGVCDMX. SEGÚN COBERTURA AFECTADA 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS Y COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA. 5% DEL VALOR TOTAL QUE EN CONJUNTO TENGAN DICHOS BIENES Y COASEGURO DEL 20% SOBRE LA PERDIDA. 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS Y COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX Y MÁXIMO DE 1,500 DSMGVCDMX
III	* REMOCION DE ESCOMBROS	SIN DEDUCIBLE
IV	* PERDIDA CONSECUCIONAL EN SU MODALIDAD DE: GASTOS EXTRAORDINARIOS. EL PERIODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN SERÁ DE:	SIN DEDUCIBLE 6 MESES
V	* ROBO Robo con Violencia y/o Asalto	10% SOBRE LA PERDIDA, CON MÍNIMO DE 50 DSMGVCDMX.
VI	* DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA - DINERO EN PODER DE DESPACHADORES Y JEFES EN TURNO	10% SOBRE LA PERDIDA, CON MÍNIMO DE 40 DSMGVCDMX. 15% DEL SUBLÍMITE ESTABLECIDO, EN TODA Y CADA PÉRDIDA.
VII	* CRISTALES	5% SOBRE EL VALOR DE CADA CRISTAL, CON MÍNIMO DE 5 DSMGVCDMX.
VIII	* ANUNCIOS LUMINOSOS	10% SOBRE LA PERDIDA, CON MÍNIMO DE 10 DSMGVCDMX.
X	* RESPONSABILIDAD CIVIL COBERTURA BASICA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO - R.C. ASUMIDA (CASO POR CASO) - R.C. CARGA Y DESCARGA - R.C. DEL PERSONAL BAJO RELACION DE TRABAJO - R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES - R.C. CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA	10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX. 10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX. 10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX. 10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX. 15% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVCDMX.

ASEGURADOS ADICIONALES :

* SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

GIRO :

* COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL.

TIPO CONSTRUCTIVO :

* EL GENERAL PARA ESTA CLASE DE GIROS, TECHOS DE LAMINA SOBRE ESTRUCTURA METALICA CARENTE DE MUROS EN ÁREA DE SERVICIO. EN ÁREA DE OFICINAS MUROS Y TECHOS DE CONCRETO GENERALMENTE DE PLANTA BAJA Y UN PISO ALTO.

CLAÚSULA DE GARANTÍA :

* SUJETO A CONTAR CON INSTALACIONES ELECTRICAS EN BUEN ESTADO PREFERENTEMENTE CON BALASTROS ELECTRONICOS, DEBIDAMENTE CANALIZADAS Y/O AHOAGADAS EN CONCRETO.
* IMPLEMENTAR UNA REVISION PERIODICA DE CABLES, ENCHUFES Y APARATOS ELECTRICOS; EVITANDO LA SOBRECARGA O RECARGA DE LAS LINEAS Y DE LOS CIRCUITOS ELECTRICOS.
* CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS ARTEFACTOS Y/O INSTALACIONES DE GAS.
* SUJETO A CONTAR CON LETREROS DISTRIBUIDOS POR LA NEGOCIACION EN LUGARES VISIBLES DONDE SE INDIQUE LA PROHIBICION DE FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y ACATAR DICHA RESTRICCIÓN.
* SUJETO A MANTENER UN ADECUADO ORDEN Y LIMPIEZA DONDE SE ELIMINEN TODOS LOS RESIDUOS Y DESPERDICIOS COMBUSTIBLES.
* SUJETO A CONTAR CON PASILLOS LIBRES Y DELIMITADOS.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-2" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MULTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

- * SUJETO A CONTAR CON EXTINTORES EN NUMERO SUFICIENTE, CON RECARGAS VIGENTES Y LIBRES DE OBSTACULOS.
- * SUJETO A CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO EN EL USO Y MANEJO DE AGENTES EXTINTORES.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER, O EN TODO CASO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS EN ESTA CLAUSULA DE GARANTIA, LA CUAL CONSIDERA LAS MEDIDAS MINIMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, DICHAS GARANTIAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, IMPLICARA QUE EL ASEGURADO PARTICIPE CON UN COASEGURO ADMITIDO DEL 10% EN TODA Y CADA PERDIDA EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTO INFLUYA EN LA REALIZACION Y/O PROPAGACION DE UN EVENTO.

PROTECCIONES CONTRA INCENDIO :

- * EXTINTORES.
- * ALARMAS CONTRA INCENDIO.

CONDICIONES APLICABLES A LAS SECCIONES I INCENDIO EDIFICIO , II INCENDIO CONTENIDOS , III REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y IV PÉRDIDA CONSECUCIONAL :

- * CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE PYME GASOLINERAS
- * CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA DAÑOS MATERIALES EN NEGOCIACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL RAMO DEL RAMO DE INCENDIO DE SEGUROS SURA, SA DE CV.

LOS VALORES DECLARADOS PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS REPRESENTAN EL 100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, EN CASO CONTRARIO SE APLICARA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

- * HASTA EL 100% DE LOS VALORES ASEGURABLES, PERO SIN EXCEDER DE LOS VALORES DECLARADOS Y/O CONTRATADOS POR EL ASEGURADO PARA CADA CASO Y/O CADA UBICACIÓN, SEGÚN RELACIÓN ANEXA.

SUBLÍMITES :

- * COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$2,500,000 MN.
- * COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$2,500,000 MN.
- * REMOCIÓN DE ESCOMBROS: HASTA LA CANTIDAD DE \$10,000,000 MN., POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- * BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO PARA EL ENDOSO DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: HASTA EL 20% DE LOS VALORES DECLARADOS EN DAÑO FÍSICO POR UBICACIÓN, POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- * GASTOS EXTRAORDINARIOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$10,400,000 MN., , POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA, PERO SIN EXCEDER DEL PERIODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDO.

FORMAS DE ASEGURAMIENTO :

- * ENDOSO DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA EDIFICIOS.
- * ENDOSO DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA CONTENIDOS, CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 10 AÑOS.
- * CLÁUSULA DE AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA AL 5% (NO INCLUIDA EN LOS VALORES ASEGURABLES MOSTRADOS EN LOS ANEXOS).
- * CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS.
- * CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS.
- * SEGURO PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS.

CONDICIONES ESPECIALES :

- * COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA UNA MISMA UBICACIÓN (SÓLO SE CONSIDERARÁN LOS VALORES DE EDIFICIO Y CONTENIDOS), CON UN MÁXIMO DEL 10%.
- * BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO (COMBUSTIBLE), TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES, TUBERIAS, DIQUES DE CONTENCIÓN, CON UN SUBLÍMITE MÁXIMO DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA DAÑO FÍSICO (EDIFICIO Y CONTENIDOS).
- * RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%.
- * ERRORES U OMISIONES.
- * GRAVÁMENES.
- * PERMISOS.
- * HONORARIOS A PROFESIONISTAS.
- * LIBROS Y REGISTROS.
- * AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.
- * VENTA DE SALVAMENTO.
- * CINCUENTA METROS.
- * REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 10% CON COBRO DE PRIMA.
- * CLÁUSULA DE ERRORES EN AVALÚO AL 10%.

CLÁUSULAS ESPECIALES :

- * CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE COMPAÑÍAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES :

- * AUTOMOVILES, CAMIONES, MOTOCICLETAS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
- * ACTOS DE TERRORISMO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA.
- * PARA BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO SE EXCLUYE DAÑOS A CONSECUENCIA DE FALTA DE MANTENIMIENTO, DESGASTE NATURAL DE LOS BIENES O TANQUES-CISTERNAS CUYA VIDA ÚTIL HAYA CADUCADO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD DE PEMEX.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-2" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MULTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

DAÑOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR RIESGOS ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS AMPARADOS POR ESTA POLIZA, TALES COMO, DERRAMES GRADUALES, PERDIDA DE INVENTARIOS POR FILTRACIONES, MERMAS.
* EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN.
* EDIFICIOS DESOCUPADOS O DESHABITADOS.
* RIESGOS INACTIVOS SIENDO ESTOS LOS QUE PRESENTA UNA PARALIZACIÓN MAYOR A SEIS MESES EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.
* SEGURO CONTINGENTE.
* SEGURO DE INTERDEPENDENCIA.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN V ROBO :

MEDIDAS DE SEGURIDAD :

* CCTV.
* ALARMA CENTRAL Y/O ALARMA LOCAL.
* CAJA FUERTE Y/O BÓVEDA, CILINDRO INVERTIDO.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER, O EN TODO CASO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS EN ESTA CLÁUSULA DE GARANTÍA, LA CUAL CONSIDERA LAS MEDIDAS MINIMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CON BASE AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD OTORGADO POR RSA, DICHAS GARANTÍAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, IMPLICARA QUE EL ASEGURADO PARTICIPE CON UN DEDUCIBLE DEL 25% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA.

EXCLUSIONES ADICIONALES :

* ROBO DE CELULARES U OBJETOS PERSONALES, LAPTOPS Y/O EQUIPOS ELECTRONICOS MÓVILES O PORTÁTILES.
* ROBO DE BIENES QUE NO SEAN INHERENTES, AFINES O RELACIONADOS AL GIRO DECLARADO, AUN Y CUANDO DICHOS BIENES SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O ESTEN BAJO SU CUSTODIA Y/O CONTROL.
* AUTOMOVILES, CAMIONES, MOTOCICLETAS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
* CONTENIDOS EN CAJAS REGISTRADORAS.
* BIENES A LA INTEMPERIE O EN CONSTRUCCIONES QUE TENGAN ABERTURAS EN TECHOS Y PAREDES DISTINTAS A LAS EMPLEADAS COMO PUERTAS, VENTANAS O DOMOS, ASI COMO BIENES CONTENIDOS EN AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE NO ESTEN PROTEGIDAS CON PUERTAS, VENTANAS O DOMOS CON LOS MEDIOS ADECUADOS (CHAPAS, SEGUROS, CERRADURAS, ETC.).
* REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA.
* ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO, DESAPARICION MISTERIOSA.
* ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

SUJETO A :

* REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIENDO OBLIGACION POR PARTE DEL ASEGURADO SOLICITAR LA REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA POR ESCRITO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN VI DINERO Y VALORES :

SUJETO A :

EL ASEGURADO O QUIEN REPRESENTA SUS INTERESES SE COMPROMETE A REALIZAR DEPOSITOS DIARIOS EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL DINERO EN EFECTIVO Y LOS VALORES QUE RESULTEN DE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO DIRECTAMENTE HACIA UNA INSTITUCION BANCARIA O DE SEGURIDAD LEGALMENTE AUTORIZADA, ESTA CONDICIONES NO APLICA PARA DÍAS INHABILES O DE ASUETO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, ASI COMO PARA FINES DE SEMANA, EN CUYO CASO EL DEPOSITO SE DEBERA REALIZAR DURANTE LAS PRIMERAS HORAS DEL DIA HABIL SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO, CESARA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA.

MEDIDAS DE SEGURIDAD :

* CCTV.
* ALARMA CENTRAL Y/O ALARMA LOCAL.
* CAJA FUERTE EMPOTRADA O DE MAROMA Y/O CILINDRO INVERTIDO.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER, O EN TODO CASO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS EN ESTA CLÁUSULA DE GARANTÍA, LA CUAL CONSIDERA LAS MEDIDAS MINIMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CON BASE AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD OTORGADO POR RSA, DICHAS GARANTÍAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, IMPLICARA QUE EL ASEGURADO PARTICIPE CON UN DEDUCIBLE DEL 25% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA.

SUBLÍMITES DENTRO DE LA UBICACIÓN :

* DEPOSITADOS EN CAJA FUERTE: HASTA EL 100% DEL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.
* DEPOSITADOS EN CAJONES, MUEBLES O GAVETAS BAJO LLAVE EN HORAS Y/O DÍAS INHABILES O CUANDO EL LOCAL PERMANEZCA CERRADO AL PUBLICO: HASTA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 350 DSMGVCDMX POR UN SOLO EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

SUBLÍMITES DENTRO DE LA UBICACIÓN :

* 150 DSMGVCDMX POR DESPACHADOR
* 150 DSMGVCDMX POR JEFE EN TURNO

AMBOS SUBLIMITES OPERAN CON UN LIMITE MAXIMO COMBINADO DE 250 DSMGVCDMX POR EVENTO Y HASTA 1.000 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-2" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MULTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

SUBLÍMITES (FUERA DE LA UBICACIÓN) :

- * UN SOLO CAJERO, PAGADOR, COBRADOR O CUALQUIER OTRO EMPLEADO O FUNCIONARIO DEL ASEGURADO, HASTA UN 20% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
- * DOS O MÁS CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALESQUIERA OTROS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, HASTA UN 40% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.
- * DOS O MÁS CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALESQUIERA OTROS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, ACOMPAÑADOS POR GUARDIA DE SEGURIDAD ARMADO, HASTA EL 100% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

NOTAS IMPORTANTES :

- * LA COBERTURA PARA DINERO Y/O VALORES EN CAMIONES REPARTIDORES SE ENCUENTRA EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- * DURANTE LOS DÍAS Y HORAS NO LABORABLES, LA PRESENTE SECCIÓN SE LIMITA ÚNICAMENTE A AMPARAR DINERO DENTRO DEL LOCAL; QUEDANDO EXCLUIDA LA COBERTURA DE DINERO EN TRANSITO O FUERA DEL LOCAL.

EXCLUSIONES ADICIONALES :

- * SE EXCLUYE ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO O EXTRAVÍO, DESAPARICION MISTERIOSA
- * ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS.
- * FRAUDE A TARJETAS DE CREDITO Y/O CLONACIONES Y/O SIMILARES.
- * REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA.

SUJETO A :

- * REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIENDO OBLIGACION POR PARTE DEL ASEGURADO SOLICITAR LA REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA POR ESCRITO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN VII CRISTALES :

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO :

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE SE AMPARAN LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS:

- * A LAS LUNAS, ESPEJOS, CUBIERTAS DE CRISTAL, CRISTALES DE VITRINAS Y CRISTALES DE DIVISIONES, ASI COMO A LOS DOMOS HECHOS DE CUALQUIER MATERIAL.
- * POR REMOCION DEL CRISTAL O DE LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COLOCADOS.
- * AL DECORADO DEL CRISTAL O CRISTALES ASEGURADOS O A LOS BIENES ANTERIORMENTE INDICADOS (TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: PLATEADO, DORADO TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTADO, ROTULADO, REALZADO Y ANÁLOGOS), ASI COMO AL DECORADO DE SUS MARCOS.
- * POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PÓLIZA Y/O DE LOS CRISTALES Y/O DE LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE.
- * A LOS MARCOS, HERRERIA O ESTRUCTURAS DE LOS CRISTALES Y/O DE LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE.

EXCLUSIONES ADICIONALES :

- * SE EXCLUYEN RAYADURAS, RASPADURAS Y/O DAÑOS ESTETICOS POR VANDALISMO
- * REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA.

SUJETO A :

- * REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIENDO OBLIGACION POR PARTE DEL ASEGURADO SOLICITAR LA REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA POR ESCRITO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN VIII ANUNCIOS :

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO :

- * ANUNCIOS LUMINOSOS O RÓTULOS EN OTROS PREDIOS NO DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ADICIONALES :

- * REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA.

SUJETO A :

- * REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIENDO OBLIGACION POR PARTE DEL ASEGURADO SOLICITAR LA REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA POR ESCRITO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN X RESPONSABILIDAD CIVIL :

TIPO DE COBERTURA :

LA COBERTURA SERÁ EN BASE A OCURRENCIA Y DE ACUERDO AL TEXTO SEGUROS SURA, SA DE CV., INCLUYENDO CONDICIONES PARTICULARES PARA LA INDUSTRIA Y/O COMERCIO.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-2" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

ASI MISMO SE ACLARA QUE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DENTRO DE LA COBERTURA BASICA DE ACTIVIDADES E INMUEBLES SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LA PROPIEDAD O DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPAGANDA (ANUNCIOS, CARTELES PUBLICITARIOS U OTROS ALUSIVOS A LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO) TANTO DENTRO COMO FUERA DE SUS INMUEBLES.

COBERTURAS ADICIONALES:

- * R.C. ASUMIDA (CASO POR CASO)
- * R.C. CARGA Y DESCARGA
- * R.C. DEL PERSONAL BAJO RELACION DE TRABAJO CON EL ASEGURADO
- * R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- * R.C. CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA

ESTA POLIZA CUBRE DENTRO DE LA SECCION X. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LOS DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O SUS PERSONAS A CONSECUENCIA DE:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION:

ESTÁ ASEGURADA, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE ESTA SECCION, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERAS, SUELOS, SUBSUELOS, O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ, EN CADA RECLAMACION POR ESTE CONCEPTO, CON EL DEDUCIBLE QUE SE INDICA EN LA ESPECIFICACION DE LA POLIZA.

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO PODRA CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADA, DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE FIN DE VIGENCIA DE LA POLIZA.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES :

- * RECLAMACIONES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES AJENAS A LA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO.
- * RESPONSABILIDAD CIVIL POR OPERACIONES DIRECTAS O UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- * INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
- * ACCIDENTES DE TRABAJO/ RC PATRONAL.
- * ACCIDENTES PERSONALES / GASTOS MEDICOS MAYORES.
- * TERRORISMO / SABOTAJE
- * MULTAS Y/O SANCIONES Y/O SIMILARES
- * DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- * R.C. STANDS
- * R.C. AMBIENTAL.
- * TODA RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DERIVADA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA FUMAR, INCLUYENDO EL DISEÑO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO, USO O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, O LA INHALACIÓN DE VAPOR SUMINISTRADO DESDE UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA FUMAR.
- * ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL.
- * ANGUSTIA MENTAL.
- * TODA AFECTACION O RESPONSABILIDAD DERIVADA O RELACIONADA CON PRODUCTOS ADULTERADOS Y/O FALSIFICADOS.
- * GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PROPORCIONADOS.
- * PERDIDAS OCASIONADAS O DERIVADAS DE LA FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA.
- * TRANSMISION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
- * POR DAÑOS A BIENES INMUEBLES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO.
- * R. C. POR SERVICIOS CEDIDOS O CONCESIONADOS.
- * DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.
- * CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- * POR DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
- * RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA (TERREMOTO, HURACANES, INUNDACIONES, ETC), RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, ALBOROTOS POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA Y/O GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES.
- * CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO Y DAÑO MORAL QUE NO PROVENGA DE DAÑO FÍSICO DIRECTO.
- * POR DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA, MAL USO O NEGLIGENCIA DE LOS USUARIOS.
- * DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR FALTA DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE Y/O INSUFICIENCIA Y/O DEFICIENCIA EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y/O DESAGÜE Y/O BAJADAS PLUVIALES.
- * CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- * POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- * R. C. CRUZADA.
- * R. C. VEHÍCULOS.
- * R. C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
- * R. C. CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- * RETIRO DEL PRODUCTO DEL MERCADO (RECALL) / PERDIDA DE MERCADO.
- * R. C. DEPOSITARIO (DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA/CONTROL DEL ASEGURADO).
- * DAÑOS POR DETERIORO O DESGASTE NORMAL DE LOS ANUNCIOS ASÍ COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
- * DAÑOS A LOS ANUNCIOS, DAÑOS A LOS INMUEBLES EN DONDE ESTÁN MONTADOS LOS ANUNCIOS SI ESTOS SON PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- * POR RECLAMACIONES Y/O DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO.
- * CONTAMINACIÓN GRADUAL Y/O PAULATINA.
- * TODA AFECTACION DERIVADA DE TOXIC MOLD.
- * RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE PCB'S, PCNB'S, ORGANOCOLORADOS, MTBE (METIL TERBUTIL ETER), ASKARELES, DIOXINAS, TEREFTALATOS, CLOROFLUOROCARBONOS, ASBESTOS, CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, PLOMO.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-2" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-54 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

POLIZA DE SEGUROS
MULTIPLE EMPRESARIAL

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV Y/O SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV

CLÁUSULAS APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA :

CLÁUSULA DE EXCLUSION CIBERNETICA :

ESTE SEGURO NO AMPARA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PERDIDA O DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, CONTRIBUIDO A Y/O A CONSECUENCIA DEL USO U OPERACIÓN, COMO MEDIO PARA PROVOCAR DAÑO, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO, PROGRAMA DE SOFTWARE DE CÓMPUTO, CÓDIGO MAL INTENCIONADO, VIRUS DE COMPUTADORA O PROCESO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.

CLÁUSULA DE NO-ADHESION :

LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDOS FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESION.

LAS PARTES CONTRATANTES ACEPTAN QUE LAS PRESENTES "CONDICIONES ESPECIALES" SERÁN INCLUIDAS EN LA POLIZA DE SEGURO, HACIENDO LA ACLARACION QUE ESTAS "CONDICIONES ESPECIALES" TENDRAN PRELACION SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES" Y SOBRE CUALQUIER OTRO TEXTO, CONDICION, CLAUSULA, POLÍTICA, ACUERDO O CONTRATO EN CUANTO SE CONTRAPONGAN, SIEMPRE PREVALECIENDO LAS CONDICIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DOCUMENTO POR SOBRE CUALESQUIER OTRAS.

CLÁUSULA DE REVISION POR ALTA SINIESTRALIDAD :

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ AJUSTES EN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60% DE LA PRIMA NETA TOTAL DEVENGADA.

ENTENDIÉNDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESO DE PAGO MAS GASTOS CORRESPONDIENTES.

ESTA POLIZA NO PODRA CANCELARSE, RESINDIRSE NI DARSE POR TERMINADA POR EL ASEGURADO ANTES DE LA FINALIZACION DE SU VIGENCIA SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACION DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA).

ESTA POLIZA OPERA CON CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMATICA PARA TODAS LAS SECCIONES SEGÚN CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MÁSTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS.

* DSMGVDF: DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EL DISTRITO FEDERAL

Seguros SURA S.A. de C.V.

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado
AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Oficina	Ramo	Póliza no.	
53	430	54 / 0	
Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
B - 2	NACIONAL	12/09/2022	ANUAL

Vigencia desde	08/09/2022
las 12hrs. de	Día Mes Año
Hasta las	30/04/2023
12hrs. de	Día Mes Año

Importes
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 08/09/2022.
SUPLEMENTO TOTAL

SOL- 1985602 SUP 2 AVN//

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LA ACTUALIZACION DE
LA HOJA DE DEDUCIBLES DE LA PRESENTE POLIZA A QUEDAR EN :

***** VER ESPECIFICACION ANEXA *****

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN CAMBIO ALGUNO.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Seguros SURA, S.A. de C.V.
 Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
 alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
 Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado
 AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

 VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
 ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada
 Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 18/09/2022.
 SUPLEMENTO TOTAL

SOLICITUD 1983832 SUP 1 CGZ//

 POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SUSTITUYE HOJA DE DEDUCIBLES ACTUALIZADA

*****HOJA DE DEDUCIBLES ADJUNTA*****

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA

SEGUROS



Oficina	Ramo	Póliza no.	
53	430	54 / 0	
Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
B - 1	NACIONAL	07/09/2022	ANUAL

Vigencia desde	18/09/2022	Importes
las 12hrs. de	Día Mes Año	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Hasta las	30/04/2023	
12hrs. de	Día Mes Año	

Prima neta	Recargo	Der. pol.	Bonificación	IVA	Total
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Oficina	Ramo	Póliza no.	
53	430	54 / 0	
Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
B - 3	NACIONAL	21/09/2022	ANUAL

Vigencia desde 30/04/2022
las 12hrs. de Día | Mes | Año
Hasta las 30/04/2023
12hrs. de Día | Mes | Año

Importes

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 30/04/2022.
SUPLEMENTO TOTAL

SOLICITUD 1988183 SUP 3 CGZ//

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y CON
FECHA RETROACTIVA A INICIO DE VIGENCIA, SE PROCEDE A DOCUMENTAR
LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE COBERTURA:

SE ACLARA QUE ESTA POLIZA CUENTA CON CLAUSULA DE REINSTALACION
AUTOMATICA PARA TODAS LAS SECCIONES SEGÚN CONDICIONES
GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MASTER POLIZA MULTIPLE
EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS "SEPTIMA PARTE. CLAUSULAS
ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES"

REINSTALACION AUTOMATICA

ASI MISMO SE ACLARA QUE NO OBSTANTE LA CLAUSULA 17ª TERMINACION
ANTICIPADA DEL CONTRATO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO
EMPRESA MASTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS,
POR TRATARSE DE UNA POLIZA QUE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
LA CUAL SE CONSIDERA UNA COBERTURA OBLIGATORIA PARA ESTACIONES DE
SERVICIO (GASOLINERAS), ESTA POLIZA NO PODRA CANCELARSE RESCINDIRSE NI
DARSE POR TERMINADA DE MANERA PREVIA A LA FINALIZACION DE SU VIGENCIA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

ESTE ENDOSO NO GENERA MOVIMIENTO DE PRIMAS.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Prima neta	Recargo	Der. pol.	Bonificación	IVA	Total
------------	---------	-----------	--------------	-----	-------

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

Funcionario Autorizado